RESOLUCION N°: 067/17

Caazapá, 26 de Setiembre de 2.017.-

VISTO: El Acta N° 23 de fecha 26 de Setiembre del 2.017, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. -

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 14/2017 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del proceso a **Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION – CONTRATO ABIERTO" PAC/ID Nº 334.142,** del **Rubro 240**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Acta de Prorroga Nº *18/2017 de fecha 11/08/17*, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09.-

Que, Según Acta de Apertura de fecha 22 de Agosto de 2017 se ha recibido la siguiente oferta:

O F E R E N T E S:	RUC	Monto Total de la Oferta/Guaraníes (IVA Incluido)
LAVADERO 8 DE DICIEMBRE de Federico Marín	6698839-0	2.020.000
LAVADERO JAIME ROJAS de Jaime Rojas	3562944-4	2.140.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Que el Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B - punto Nº 17 de las Bases y Condiciones del presente llamado, que menciona: ***"De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley***

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

2051/03 "De Contrataciones Públicas", *considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas, según Acta de Prorroga Nº 18/2017 de fecha 11/08/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09.*

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA,** a este **Consejo de Administración, la ADJUDICACIÓN** a la firma **Lavadero de Jaime Rojas,** por un monto total de **Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** con un **Monto Mínimo de Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve millones) y un **Monto Máximo de hasta Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2017**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, por los motivos expuestos en el Dictamen, atendiendo que no se cuenta con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2015, Nº 805/09 y el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.;

Art. 2º. **ADJUDICAR la contratación del Rubro 240 - "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION – CONTRATO ABIERTO" PAC/ID Nº 334.142,** a la firma: **Lavadero de Jaime Rojas,** bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** en forma **Plurianual,** conforme al siguiente cuadro:

Firma Adjudicada	RUC Nro.	Monto total del Contrato	Montos:		Plurianual:		O. G. - F.F. Año 2017
			Mínimo	Máximo	Año 2017	Año 2018	
Lavadero de Jaime Rojas	3562944-4	18.000.000	9.000.000	18.000.000	7.000.000	11.000.000	240 - 30

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. CYNTHIA Y. ROMAREZ DE MELGAREJO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Margarita M. Miranda Brítez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá